

ESTRATEGIA DE ACCESO ABIERTO A LA INFORMACIÓN CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y DE INNOVACIÓN

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA 2016 PARA DESARROLLAR REPOSITORIOS INSTITUCIONALES DE ACCESO ABIERTO A LA INFORMACIÓN CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y DE INNOVACIÓN

Este documento complementa y amplía la información descrita en la “Convocatoria 2016 para desarrollar Repositorios Institucionales de Acceso Abierto a la Información Científica, Tecnológica y de Innovación”, emitida por el *Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología* el XX de diciembre de 2016. El contenido de este documento aborda los siguientes puntos:

1. Objetivo de la Modalidad y Beneficiarios
2. Características de las propuestas
3. Estructura de las solicitudes electrónicas
4. Esquema de Financiamiento
5. Evaluación y Selección de las propuestas
6. Información para la Administración del Proyecto
7. Reportes, Auditorías y Evaluaciones Ex post
8. Confidencialidad, Propiedad, Reconocimientos y Difusión de los Resultados de los proyectos
9. Consideraciones Generales
10. Fundamento Legal
11. Glosario y Acrónimos

1. OBJETIVO DE LA MODALIDAD Y BENEFICIARIOS.

El objetivo de esta Convocatoria es apoyar a aquellas instituciones que realicen investigación científica y tecnológica para la construcción, mejora y adecuación de Repositorios Institucionales de Acceso Abierto de acuerdo con lo establecido en los [Lineamientos Técnicos para el Repositorio Nacional y los Repositorios Institucionales](#).

Son posibles sujetos de apoyo aquellas instituciones públicas y privadas que realicen actividades de investigación científica, tecnológica y de innovación¹, que cuenten con su inscripción o preinscripción en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) y que busquen construir, mejorar o alinear un Repositorio Institucional de Acceso Abierto interoperable con el [Repositorio Nacional](#) de acuerdo con lo establecido en los [Lineamientos Técnicos para el Repositorio Nacional y los Repositorios Institucionales](#).

2. CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPUESTAS.

Será considerada como una propuesta toda solicitud electrónica capturada en el Sistema Informático PeopleSoft de CONACYT, que cumpla debidamente con los requerimientos de información planteados en la Convocatoria correspondiente y en estos Términos de Referencia. La validación de este cumplimiento estará en función de los resultados del Análisis de Pertinencia descrito en el punto 5.1 de este documento.

No se aceptarán solicitudes ingresadas por algún medio diferente al antes descrito; ni solicitudes incompletas o extemporáneas.

3. ESTRUCTURA DE LAS SOLICITUDES ELECTRÓNICAS.

Todas las solicitudes serán capturadas dentro del Sistema Informático PeopleSoft disponible en el sitio <http://conacyt.gob.mx/> en la ruta: Fondos y Apoyos/Acceso al Sistema de Fondos. Para conocer los detalles de la navegación dentro de la plataforma se recomienda consultar la Guía de Usuario publicada en el sitio de la Convocatoria.

La información que deberán incluir las solicitudes electrónicas será la siguiente:

3.1 Breve descripción del proyecto.

Será un resumen ejecutivo del proyecto que permita a las instancias de evaluación comprender en lo general la naturaleza estratégica del proyecto.

¹ Conforme a lo establecido en la Ley de Ciencia y Tecnología

3.2 Objetivos generales y específicos.

En este apartado se redactarán de manera clara y explícita el objetivo general, los objetivos específicos y el alcance del proyecto. Estos objetivos constituyen la finalidad y propósito del proyecto; por lo que deberán asociar los resultados específicos a las metas y los resultados.

3.3 Resultados esperados.

Se proporcionará una descripción clara y precisa de los productos finales congruentes con el alcance y naturaleza de los proyectos que requiere esta convocatoria. Se recomienda que estos resultados estén alineados con las necesidades de desarrollo que dieron origen a la propuesta.

3.4 Alta de responsables.

En esta sección se dan de alta los Responsables Técnico, Administrativo y Representante Legal del proyecto por medio de la clave del Currículum Vitae Único (CVU) de cada uno de los participantes. La información del CVU de cada uno deberá estar completa y actualizada en el apartado específico de la página electrónica de CONACYT.

3.5 Cronograma y desglose financiero.

Aquí se proporcionará una descripción de las actividades y recursos requeridos para el desarrollo del proyecto, así como la justificación detallada para cada rubro. La propuesta deberá contemplar metas bien definidas que estén claramente dirigidas al cumplimiento de los objetivos específicos.

Se deberá incluir una descripción detallada de las actividades del proyecto, responsables de su ejecución, recursos requeridos, tiempos, metas y entregables. Estas metas deberán estar asociadas con entregables intermedios bien definidos. La operación del Cronograma de Actividades será como máximo de 6 (seis) meses.

Los gastos proyectados para el desarrollo del proyecto deberán ser congruentes y estrechamente vinculados con el programa general y con las metas respectivas. Se recomienda consultar el ejemplo de cronograma y desglose financiero que se ofrece en la Guía de Usuario.

3.6 Censo diagnóstico.

En este apartado se capturará información que permita a las instancias de evaluación dimensionar la demanda institucional de un Repositorio Institucional. El diagnóstico incluye las siguientes preguntas:

- a. Total de la población académica (profesores y alumnos) de la institución académica postulante.
- b. Número de investigadores adscritos a la institución académica postulante.
- c. Número de investigadores adscritos a la institución académica pertenecientes al SNI.

- d. Total de productos de investigación científica publicados y arbitrados² producidos por la población académica de la institución en los últimos 5 años.
- e. Total de bases de datos producidas por la población académica (profesores y alumnos) de la institución en los últimos 5 años.
- f. Total de programas de posgrado de la institución postulante.
- g. Número de programas de posgrado pertenecientes al PNPC.
- h. Total, de estudiantes de posgrado inscritos en la institución postulante.
- i. Número de estudiantes de posgrado inscritos a un programa del PNPC de la institución.

3.7 Documentos adjuntos

La documentación de soporte deberá ser anexada dentro del sistema. Esta información deberá ir debidamente identificada en la relación de anexos adjuntos a la solicitud y en formato PDF. Las cartas deberán ir dirigidas al Secretario Técnico del Comité Técnico y de Administración del FOINS.

3.7.1 Carta oficial de postulación.

Es una carta emitida por el Representante Legal de la institución en donde se exprese que la solicitud corresponde a un proyecto institucional. La Institución, bajo su responsabilidad, debe asegurarse de contar con su inscripción o preinscripción en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) de CONACYT al momento de registrar la propuesta.

3.7.2 Carta de responsables.

En esta carta el Representante Legal indica los Responsables del proyecto, así como su relación con la Institución postulante. El Currículum Vitae Único (CVU), del Responsable Técnico, del Responsable Administrativo y del Representante Legal, deberán estar completos y actualizados en el apartado específico de la página electrónica de CONACYT al momento de realizar la solicitud. Las actividades que deberán cumplir los Responsables Técnico y Administrativo serán las siguientes:

- a. **Responsable Técnico:** Tendrá a su cargo ingresar la solicitud electrónica al Sistema Informático de Administración de Proyectos de CONACYT, la ejecución del proyecto, el cumplimiento de sus objetivos y metas, la generación de los productos entregables y la elaboración de los informes de avance y logros alcanzados.
- b. **Responsable Administrativo:** Se encargará del control contable y administrativo, de la correcta aplicación y comprobación de los recursos canalizados por el Fondo; así como de la elaboración de los informes financieros y administrativos requeridos.
- c. **Representante Legal:** Será la persona física que cuente con la personalidad jurídica para contraer compromisos a nombre del sujeto de apoyo y firmar los convenios necesarios.

² De conformidad con lo establecido en los artículos 1 al 4 de los [Lineamientos Técnicos para el Repositorio Nacional y los Repositorios Institucionales](#).

4. ESQUEMA DE FINANCIAMIENTO.

4.1 Características generales del esquema de financiamiento

Se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa de la propuesta los cuales deberán estar debidamente justificados. En función de su justificación, el Comité Técnico y de Administración (CTA) del FOINS, por recomendación del Comité de Acceso Abierto a la Información Científica, Tecnológica y de Innovación (CAA), establecerá el monto autorizado. La ejecución de las propuestas será como máximo de 6 (seis) meses. La asignación de los recursos se realizará en una ministración única.

4.2 Rubros elegibles.

Se apoyarán los rubros del gasto corriente y de inversión indispensables para la ejecución exitosa de la propuesta; los cuales deberán ser justificados de manera clara. Los principales rubros que pueden ser financiados son, entre otros:

4.2.1 Gasto corriente.

Para este tipo de gasto se contemplan los rubros estrictamente relacionados con el desarrollo y la operación del proyecto. Los rubros permitidos serán:

- a. **Insumos y servicios:** En este rubro se contemplan insumos, servicios, materiales de consumo relacionados directamente con el proyecto, por ejemplo: servicios de catalogación, desarrollo de acervos, entre otros.
- b. **Pago por servicios especializados:** Este rubro engloba el pago a terceros por la prestación de servicios. Son entidades externas las universidades, instituciones de educación superior, institutos y centros de investigación y empresas de ingeniería que no formen parte de la institución y cuya colaboración se enfoque en la realización de actividades puntuales y altamente especializadas; siempre y cuando éstos sean indispensables para el éxito del proyecto y no exceda el 30% del presupuesto total solicitado al FOINS.
- c. **Apoyos a estudiantes:** Podrá presupuestarse el apoyo a estudiantes que participen como asistentes del proyecto. Los montos de apoyo deberán asignarse conforme al siguiente tabulador:

NIVEL	MONTO ³	PERIODO DE PARTICIPACIÓN
Licenciatura (75% de los créditos)	2 SMMDF	Hasta 6 meses
Especialidad/ Maestría	4 SMMDF	Hasta 6 meses
Doctorado	6 SMMDF	Hasta 6 meses
Posdoctorado	10 SMMDF	Hasta 6 meses

Los requisitos para la selección de estudiantes deberán estar conforme a los criterios aplicados por CONACYT:

³ El monto otorgado será el SMMDF vigente a la fecha de su registro y no presentará incrementos durante la vigencia del proyecto.

- Estar inscritos a un posgrado nacional (excepto casos de licenciatura),
- Tener un promedio general mínimo de 8.0,
- No tener otra beca vigente financiada por el CONACYT.

El alta de los estudiantes deberá hacerla el Responsable Técnico durante el periodo de vigencia del proyecto mediante una carta de postulación dirigida al Secretario Técnico del CTA. En la carta de postulación se deberá indicar el tipo de colaboración que el candidato realizará, las competencias del estudiante; así como las fechas de inicio y de término de la participación. Deberá adjuntarse la documentación que se considere pertinente para comprobar los requisitos de selección mencionados anteriormente.

- d. **Pasajes y viáticos:** Para este rubro se contemplan, pasajes y viáticos del grupo de trabajo para fines estrictamente relacionados con el proyecto, mismos que se sujetarán a las tarifas establecidas por las “Normas que regulan los viáticos y pasajes para las comisiones en el desempeño de funciones en la administración Pública Federal”. Para el caso de pasajes aéreos y viáticos nacionales, los comprobantes deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes. De no ser posible lo anterior por las características de la localidad de que se trate, su comprobación deberá documentarse de acuerdo con las condiciones económicas locales. Las solicitudes de viáticos serán aprobadas por el CTA por recomendación del CAA. El Secretario Administrativo del CTA validará la suficiencia de la comprobación de los viáticos aprobados.

4.2.2 Gasto de inversión

Para este tipo de gasto se contemplan los rubros relativos al aprovisionamiento tecnológico estrictamente relacionado el desarrollo y la operación del proyecto. Los rubros permitidos serán:

- a. **Adquisición de equipo tecnológico:** Adquisición de tecnologías de información y comunicación (equipo de cómputo y software). Éstos deberán justificarse ampliamente de acuerdo con las necesidades de cada uno de los requerimientos. Los activos adquiridos con recursos de CONACYT serán propiedad de las instituciones a las cuales se les haya autorizado dicha adquisición, teniendo éstas la obligación de indicar en la factura correspondiente, que fueron adquiridos con recursos de CONACYT y darlos de alta en sus inventarios de acuerdo con su normatividad aplicable.

4.3 Rubros no elegibles.

Los siguientes rubros no serán elegibles para apoyo:

- a. **Honorarios y gastos de mantenimiento:** Honorarios para el personal adscrito a las instituciones participantes, pago de servicios secretariales, servicios administrativos, adquisición, reparación o mantenimiento de vehículos, ni de equipo de transporte de ningún tipo, renta de oficinas o locales, pago de servicios de energía eléctrica o agua potable, telefonía fija o celular.
- b. **Pago de mantenimiento de derechos de propiedad intelectual:** Todos aquellos gastos relacionados con el mantenimiento de derechos de propiedad intelectual, derechos de autor, patentes o licenciamientos.
- b. **Rubros no indispensables:** Todos aquellos rubros que no sean indispensables para la realización del proyecto. El CTA del FOINS por recomendación del CAA se reserva el derecho

de determinar si un rubro se considera indispensable o no. La decisión del CTA del FOINS será inapelable.

4.4 Rubros concurrentes.

En caso de haber rubros concurrentes será necesario indicar el monto de la aportación y el destino.

5. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS

5.1 Análisis de Pertinencia

Todas las solicitudes recibidas serán sometidas a un Análisis de Pertinencia, el cual estará a cargo de la Dirección de Análisis Estadístico y Evaluación del CONACYT. El objetivo del Análisis de Pertinencia es revisar que las solicitudes cumplan con los elementos de tipo administrativo establecidos en estos Términos de Referencia y la Convocatoria correspondiente. Los resultados arrojados por el Análisis de Pertinencia deberán ser validados por el CAA.

De manera general, el Análisis de Pertinencia pondrá atención en lo siguiente:

- Pertinencia de la institución postulante conforme a lo establecido en el punto 1,
- Objetivo de la solicitud conforme a lo establecido en el punto 1,
- Periodo de ejecución conforme a lo establecido en el punto 3.5,
- Esquema de financiamiento conforme a lo establecido en el punto 4,
- Aquellos elementos de carácter no técnico que considere necesario.

De conformidad con el punto 2, se considerarán como propuestas aquellas solicitudes que acrediten el Análisis de Pertinencia validado por el CAA.

5.2 Evaluación técnico-económica.

Todas las propuestas que acrediten el Análisis de Pertinencia serán sometidas a una evaluación técnico-económica. El Comité de Acceso Abierto a la Información Científica, Tecnológica y de Innovación invitará a miembros del Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA) para hacer las evaluaciones técnico-económicas a las propuestas. Cada propuesta recibirá al menos un dictamen de dos evaluadores del RCEA. Los criterios que, entre otros, se aplicarán para la evaluación técnico-económica de las propuestas son los siguientes:

- Pertinencia de las propuestas en relación con los [Lineamientos Generales para el Repositorio Nacional y los Repositorios Institucionales](#) y los [Lineamientos Técnicos para el Repositorio Nacional y los Repositorios Institucionales](#).
- Demanda institucional por un repositorio.
- Impacto y beneficio para la comunidad científica y tecnológica.
- Apoyo institucional de la propuesta a largo plazo.

- Consistencia entre los objetivos y el cronograma de actividades.
- Diseño, congruencia interna y viabilidad técnica.
- Factibilidad técnica del proyecto.
- Factibilidad de la transferencia, asimilación y adopción de los resultados del proyecto.
- Complementariedad a los esfuerzos de CONACYT en el marco de la Estrategia de Acceso Abierto mencionada en la Ley de Ciencia y Tecnología.

No podrá participar en el proceso de evaluación ninguna persona que tenga conflicto de interés con los responsables o instituciones asociadas a las propuestas recibidas.

5.3 Selección de las propuestas.

La Dirección de Análisis Estadístico y Evaluación de CONACYT coordinará el proceso de evaluación de las propuestas y turnará los dictámenes emitidos por los evaluadores del RCEA al CAA. El CAA discutirá y analizará en pleno los dictámenes de las propuestas recibidas y emitirá una recomendación de apoyo al CTA del FOINS. El CTA del FOINS aprobará las propuestas que resulten beneficiadas.

5.4 Notificación del apoyo.

La Dirección de Análisis Estadístico y Evaluación de CONACYT comunicará a los interesados los resultados del dictamen final del CTA del FOINS. La relación de propuestas aprobadas será publicada en la página electrónica del CONACYT. Sólo a solicitud de la parte interesada se informará a los Responsables Técnicos las razones por las cuales su propuesta no fue seleccionada.

6. INFORMACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO.

6.1 Monto aprobado.

El monto total aprobado para la ejecución del proyecto será únicamente el que determine el CTA del FOINS.

6.2 Ministración de los recursos

El apoyo se formalizará mediante un Convenio de Asignación de Recursos, donde se establecerán los términos y condiciones de su otorgamiento, vigencia y las sanciones que pudieran derivarse por su incumplimiento, en congruencia con las previsiones contenidas en la Convocatoria correspondiente, sus Términos de Referencia y la normatividad de CONACYT.

Para formalizar el Convenio de Asignación de Recursos es necesario que la institución se asegure de constar con la constancia definitiva de inscripción en el RENIECYT.

6.3 Obligaciones de los Sujetos de Apoyo.

El Comité de Acceso Abierto a la Información Científica, Tecnológica y de Innovación estará facultado para verificar la veracidad de la información proporcionada por los Sujetos de Apoyo y recomendará al CTA del FOINS la aplicación de la sanción que se considere pertinente en caso de que dicha información sea alterada, incongruente o falsificada.

A partir de la fecha de publicación de las propuestas aprobadas, los Sujetos de Apoyo que resulten beneficiados contarán con un plazo de 10 días hábiles para recabar y entregar toda la documentación que les sea requerida para gestionar la ministración.

En caso de no presentarse la documentación necesaria dentro del plazo señalado, se entenderá que el sujeto de apoyo ha renunciado al financiamiento autorizado.

La formalización del apoyo será vía el Sistema PeopleSoft de CONACYT, es por ello que será indispensable que los Responsables Técnico, Administrativo y el Representante Legal del proyecto tengan actualizados sus datos en el RENIECYT y la información de su CVU.

El sujeto de apoyo tendrá hasta 15 días hábiles para formalizar el Convenio de Asignación de Recursos correspondiente; a partir de que éste se encuentre disponible en el Sistema PeopleSoft de CONACYT, de lo contrario se entenderá que ha renunciado al monto aprobado por el CTA.

El sujeto de apoyo está obligado a abrir una cuenta de cheques en alguna institución bancaria para el uso exclusivo del proyecto, mancomunada entre el Responsable Técnico y el Responsable Administrativo. Las aportaciones concurrentes líquidas se deberán depositar en la misma cuenta bancaria, para aplicarse en los rubros autorizados.

Cuando el Sujeto de Apoyo demuestre que por normatividad interna institucional está obligado a manejar cuentas concentradoras, podrá autorizarse, por excepción, el manejo de éstas. Sin embargo, el Sujeto de Apoyo deberá abrir un sistema de registro contable de los movimientos financieros relativos al proyecto, así como contar con un expediente específico para la documentación del mismo.

Es también obligación del beneficiario llevar una contabilidad independiente para el proyecto apoyado.

De conformidad con el Artículo 15 de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCyT), es obligación de los beneficiarios de CONACYT proporcionar la información requerida por el Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica y Tecnológica (SIICYT) respetándose en todos los casos los aspectos de confidencialidad y propiedad intelectual requeridos.

El plazo previsto para el desarrollo del proyecto iniciará a partir de la fecha en que se realice la ministración.

6.4 Compromisos generales.

Toda Institución que resulte beneficiada deberá comprometerse a:

- a. Promover entre la comunidad científica y académica una cultura de producción y publicación en Acceso Abierto. Ésta podrá expresarse públicamente en el portal del Repositorio Institucional.
- b. Cumplir con las metas del proyecto según se desglosa en la propuesta en el Sistema PeopleSoft de CONACYT.
- c. Ejercer el recurso financiero a más tardar 6 (seis) meses después de que se asigne la ministración correspondiente.

7. REPORTES, AUDITORÍAS Y EVALUACIONES EX POST.

7.1 Auditorías al proyecto.

CONACYT se reserva el derecho de aplicar auditorías técnicas y administrativas en las distintas etapas de la ejecución del proyecto, y a la terminación del mismo, sin requerir para ello de la autorización explícita del Sujeto de Apoyo.

7.2 Requerimiento de reportes

El Comité de Acceso Abierto a la Información Científica, Tecnológica y de Innovación dará seguimiento técnico a los proyectos recibiendo un informe de los resultados y beneficios finales obtenidos, los cuales servirán de base para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el Artículo 12 de la Ley de Ciencia y Tecnología. El seguimiento financiero estará a cargo del CTA del FOINS y demás ordenamientos normativos aplicables.

El Responsable Técnico y el Responsable Administrativo del proyecto deberán notificar en el informe de avance, cualquier desviación en el desarrollo y cumplimiento de metas y/o situación financiera que se haya presentado durante el proyecto, así como las acciones para corregirla. Esto formará parte del registro histórico del proyecto y será motivo de análisis por parte de las instancias responsables del seguimiento y por las instancias responsables del proceso de evaluación del impacto al término del mismo.

7.3 Informes finales

Al término del proyecto, y como parte del compromiso de rendición de cuentas del Gobierno Federal, el Sujeto de Apoyo, a través del Responsable Técnico del proyecto, y con el apoyo del Responsable Administrativo, deberá entregar un reporte técnico que incluya las actividades, los entregables y resultados comprometidos del proyecto, indicando el impacto obtenido y/o el impacto potencial que se estima alcanzar en un plazo determinado. Adicionalmente entregarán un informe financiero auditado por un despacho contable, que dé cuenta del buen ejercicio de los recursos.

Los resultados finales obtenidos serán evaluados y servirán como base para el cierre y finiquito del proyecto. Este proceso se regirá por lo establecido en el Convenio de Asignación de Recursos y demás normatividad aplicable.

7.4 Evaluaciones ex post del proyecto

Una vez concluido el proyecto y de acuerdo con su naturaleza, CONACYT llevará a cabo una evaluación de su impacto y beneficios económicos y sociales para el sector, con la metodología y el tiempo que defina el CTA del FOINS.

8. CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD, RECONOCIMIENTOS Y DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE LOS PROYECTOS.

La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que será considerada pública. En aquellos casos en que se entregue al CONACYT información confidencial, reservada o comercial reservada, deberá manifestarse dicho carácter por escrito, en donde se deberá identificar los documentos o las secciones de éstos que contengan información sensible, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter. Ello con independencia de la clasificación de los datos personales, en términos de la citada ley, como información confidencial.

La incorporación de información sensible o confidencial y las consecuencias de su posible exposición a terceros, será responsabilidad exclusiva del proponente, en caso de que éste no emita la especificación de información sensible o confidencial, se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación, información confidencial, estarán obligados a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición, serán sancionados de conformidad con lo dispuesto por las leyes penales y/o administrativas aplicables.

El FOINS establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Los evaluadores y los integrantes del CTA del FOINS, del CAA y en general cualquier persona que participe en el proceso de recepción y evaluación de propuestas, se obliga a no divulgar a terceros, reproducir y/o distribuir por cualquier medio, o conservar en su poder el material que se someta a su consideración, guardando absoluta secrecía respecto a la información que se maneje en el mismo. El incumplimiento de esta obligación será sancionado en los términos señalados del primer párrafo de esta sección.

De conformidad con el Artículo 15 de la Ley de Ciencia y Tecnología, es obligación de los Sujetos de Apoyo proporcionar la información requerida por el Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación (SIICYT), y dar crédito al CONACYT en propuestas, publicaciones, materiales para conferencias, exhibiciones, videocintas y otros entregables resultantes del apoyo.

Los resultados de los proyectos deberán estar siempre a disposición de CONACYT, quien respetará la confidencialidad, los derechos de propiedad intelectual y los lineamientos que emanan de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Los beneficios derivados de los derechos de propiedad intelectual se sujetarán a los términos y condiciones que se estipulen en el Convenio de Asignación de Recursos.

9. CONSIDERACIONES GENERALES.

El número y monto de las propuestas aprobadas, estará sujeto a su evaluación favorable, al impacto para el sector y a la disponibilidad presupuestal del FOINS.

El proponente bajo protesta de decir verdad, en el formato de solicitud, declarará que la propuesta que presenta al CTA del FOINS o una variante de la misma, no ha tenido o tiene financiamiento de un programa o instrumento de CONACYT.

Las cuestiones no previstas en estos Términos de Referencia serán resueltas por el CTA del FOINS por recomendación del Comité de Acceso Abierto a la Información Científica, Tecnológica y de Innovación y sus decisiones serán definitivas e inapelables.

10. FUNDAMENTO LEGAL.

Los términos de la presente de los presentes Términos de Referencia obedecen a las disposiciones legales derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología y sus instrumentos normativos, de tal forma que el proceso y los resultados emitidos solo podrán ser aclarados en el marco que se señala en los presentes Términos de Referencia.

11. GLOSARIO Y ACRÓNIMOS.

- a) **CAA.** Comité de Acceso Abierto a la Información Científica, Tecnológica y de Innovación.
- b) **Comité de Acceso Abierto a la Información Científica, Tecnológica y de Innovación.** Instancia decisoria máxima respecto del acceso a Recursos de Información Académica, Científica, Tecnológica y de Innovación y el [Repositorio Nacional](#).
- c) **Comité Técnico y de Administración del Fondo Institucional del CONACYT.** Máxima autoridad del Fondo, responsable del cumplimiento de sus fines y de la autorización de recursos a proyectos.
- d) **CTA.** Comité Técnico y de Administración del Fondo Institucional del CONACYT.
- e) **FOINS.** Fondo Institucional del CONACYT.
- f) **RENIECYT.** Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas.
- g) **Repositorio.** Plataforma digital centralizada que, siguiendo estándares internacionales, almacena, mantiene, preserva y disemina la información científica, tecnológica y de innovación, la cual se deriva de las investigaciones, productos educativos y académicos y desarrollos tecnológicos.

- h) **Representante Legal.** Persona física de la instancia proponente, con el poder legal para contraer compromisos a su nombre y firmar el Convenio electrónico y autógrafo específico correspondiente.
- i) **Responsable Administrativo.** Persona física responsable de la administración de los recursos otorgados por CONACYT para la ejecución del proyecto.
- j) **Responsable Técnico.** Persona física responsable del desarrollo del proyecto propuesta al CTA del FOINS.
- k) **Secretario Técnico del CTA.** Es el Director Adjunto de Planeación y Evaluación de CONACYT.
- l) **Sujeto de Apoyo.** Institución beneficiada con recursos de CONACYT.

